



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDM

Manantay, 18 de Febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Manantay, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDM, realizada el 18 de febrero del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MDM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del artículo 195°, reconocen a los gobiernos locales su autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los artículos. Así también el artículo 40°, señala: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 53° de la precitada **LEY**, establece que “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”; Por otro lado, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la referida Ley, señala que *las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;*

Que, la Ley N° 27783, **Ley de Bases de la Descentralización**, en sus artículos 17, 18 y 20 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, **Ley Marco del Presupuesto Participativo**, señala que *“El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”*.

Que, el **Presupuesto Participativo Basado en Resultados**, tiene como finalidad recoger las aspiraciones y las necesidades de la sociedad, para considerarlas en el presupuesto institucional y promover su ejecución a través de proyectos de inversión pública que permiten cumplir con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos para la población.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en su artículo 112°, Participación Vecinal, indica que: **Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;**

Que, mediante numeral 1 del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: *“Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”*;

Que, mediante **Informe N° 009-2025-MDM-GPPMI/SGPLA**, de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Proyecto de Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 Basado en Resultados, para su aprobación previa evaluación y opinión técnica del órgano competente;

Que, mediante **Informe N° 004-2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM**, de fecha 30 de enero de 2025, el Sub Gerente de Modernización emite opinión procedente al **“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY”**; Por ende, sugiere que los actuados sean elevados a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, mediante Informe N° 021-2025-MDM-ALCGM-GPPMI, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, ratifica la opinión favorable a la solicitud de aprobación del “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”, emitida por el Sub Gerente de Modernización, con Informe N° 004 -2025-MDM-A-GM-GPPMI/SGM, por lo que solicita al Gerente Municipal, continuar con las gestiones y trámites administrativos correspondientes para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 214-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 07 de febrero de 2025, en virtud a los documentos y sus contenidos, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal, respecto a la aprobación mediante Ordenanza Municipal del “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”.

Que, mediante el Informe Legal N° 028-2025-MDM-GAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** de la Ordenanza Municipal que Aprueba el “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”, compuesto por Tres (3) Títulos; Dieciocho (18) artículos, Disposiciones Complementarias y Finales; y Anexo 01, 02, 03 y 04.

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-MDM el Concejo Municipal de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE**, la propuesta referente al “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”, y mediante **ACUERDO DE CONCEJO** N° 009-2025-MDM, aprueba la emisión de la presente ordenanza.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros, el pleno del Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 BASADO EN RESULTADOS, DEL DISTRITO DE MANANTAY”**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el “**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MANANTAY**”, compuesto por Tres (3) Títulos; Dieciocho (18) artículos, Disposiciones Complementarias y Finales; y Anexo 01, 02, 03 y 04.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, y al Equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el reglamento.

ARTICULO TERCERO.- FACULTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas complementarias o reglamentarias que permitan la mejor aplicación de la Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad y su difusión a la oficina de imagen institucional y protocolo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 18 de Febrero de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Prof. Roger Ignacio Galán Torres
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ
GA
GPPMI
SGPL
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
LGZDB/CCHR